



AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

CIF: P-0402000-D Núm. REL: 01400209

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 42-2025

Teniendo presente el hecho de que es necesario nombrar persona idónea para el desempeño de las funciones propias de la Secretaría del Juzgado de Paz de Bayárcal, una vez producida la vacante por renuncia.

Considerando que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de especial aplicación y en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la elección de propuesta de Secretario/a, del Juzgado de Paz de Bayárcal.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bayárcal www.bayarcas.es, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento soporte tradicional para mayor difusión.

Asimismo signífico póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 Abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Bayárcal, a 12 de junio de 2025.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación	ZftH0Xy4hrQbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcas	Firmado	12/06/2025 15:23:33	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZftH0Xy4hrQbqkKZYr%2BzPQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			